

TEMUCO, 09 AGO. 2018

RESOLUCION EXENTA 1966

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

- 1) Que la Universidad de La Frontera, consecuente con su compromiso de fomentar el desarrollo armónico de la Región de La Araucanía y ofrecer las mejores oportunidades de formación académica a sus habitantes, se encuentra ejecutando el **Programa Educativo para Niños, Niñas y Jóvenes con Talentos Académicos de la Universidad de La Frontera**, el que será referido en adelante como "Programa" o mediante la sigla "PROENTA-UFRO".
- 2) Que el programa antes referido tiene por misión estimular el desarrollo integral de las y los estudiantes de sexto básico a cuarto medio, con talentos académicos, que desean desarrollar sus potencialidades atendiendo a la diversidad étnica, social y cultural de la Región de La Araucanía. Este Programa de enriquecimiento educativo extracurricular se constituye en una instancia para responder a las necesidades educativas de estos estudiantes y facilitar su integración social, contribuyendo al desarrollo regional. Así, PROENTA-UFRO apoyará la formación de estudiantes con un amplio y profundo nivel de conocimientos, habilidades cognitivas superiores, habilidades afectivo-sociales, liderazgo, responsabilidad social, con pasión por el conocimiento, autónomos y con amor a la verdad.
- 3) Que la Municipalidad, mediante el compromiso expreso de su Alcalde, ha declarado su interés por participar en este Programa, y ha ofrecido las facilidades necesarias para que los estudiantes de establecimientos municipales de esta comuna que resulten seleccionados por PROENTA-UFRO, sobre la base de criterios objetivos, puedan concurrir a las actividades del Programa.

Lo solicitado por la Directora de Proenta-Ufro Sra. Helga Gudenschwager Gruebler, en Memorándum N°400/2018 de fecha 13 de julio de 2018.

RESUELVO

APRUEBASE convenio de colaboración, suscrito con fecha 14 de mayo de 2018, entre la **Universidad de La Frontera**, RUT N°87.912.900-1, persona Jurídica de Derecho Público, representada por el Sr. Rector don **Sergio Antonio Bravo Escobar**, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar N°01145, de Temuco, en adelante e indistintamente "La Universidad" y por otra parte, la **Municipalidad de Galvarino**, RUT N°69.190.200-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Marcos Hernandez Rojas**, domiciliado en calle Independencia 90, de la ciudad de Galvarino en adelante "la Municipalidad", se ha acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Que en el contexto de la ejecución del "PROENTA-UFRO" La Universidad, se compromete a lo siguiente:

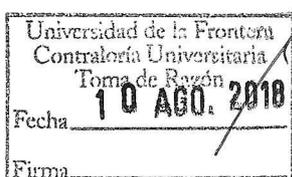
- 1) Ofrecer, en cada oportunidad en que el Programa se ejecute, a cargo de los profesores capacitados, un conjunto de Cursos temáticos y Talleres de habilidades, de entre los cuales cada estudiante seleccionado podrá elegir un Curso y un Taller semestralmente durante el año 2018 (semestre Otoño y semestre Primavera). Además, el Programa ofrecerá durante el mes de enero de cada año académico (enero 2019) un conjunto de actividades académicas, deportivas y culturales bajo la denominación Programa de Verano PROENTA-UFRO. Para estos efectos, los estudiantes de la comuna de Galvarino podrán asistir durante una semana a estas actividades de acuerdo al calendario de actividades que el Programa fijará.

- 2) Mantener un seguimiento atento a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante matriculado en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias para evitar las posibles interferencias con el avance curricular del estudiante.
- 3) Ofrecer una jornada de capacitación para los coordinadores del Programa de los establecimientos (Coordinadores Escolares), con el objetivo de entregar los criterios y procedimientos para la nominación de estudiantes. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.
- 4) Ofrecer a lo menos una jornada de capacitación al año sobre "Educación de Niños con Talentos", para profesores de los establecimientos participantes en el Programa. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.
- 5) Informar a los Coordinadores Escolares de los establecimientos educacionales cualquier dificultad presentada por sus estudiantes en el contexto del Programa: problemas de asistencia, dificultad en el logro de objetivos, problemas conductuales, entre otros.
- 6) Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al patrocinio y financiamiento de la Municipalidad, incluyendo el "logo" municipal en los materiales utilizados para tales efectos.
- 7) Ofrecer anualmente, en dependencias de la universidad, al menos dos talleres para los padres, madres y apoderados de los y las estudiantes que participan del Programa; pudiendo los padres participar gratuitamente en ellos.
- 8) Entregar a los y las estudiantes participantes los útiles escolares necesarios para realizar las actividades académicas del Programa.
- 9) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Universidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas a la Directora de PROENTA-UFRO, Sra. Helga Marianne Gudenschwager Gruebler.

SEGUNDO:

La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos alumnos de la comuna que cumplan con los requisitos del PROENTA-UFRO, se compromete a lo siguiente:

- 1) Autorizar a los(as) Directores(as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, para nombrar a un Coordinador(a) Escolar del PROENTA-UFRO en su establecimiento, y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones informativas y capacitaciones en la Universidad y realizar envío de certificados o información referida al estudiante o establecimiento.
- 2) A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la extensión del seguro escolar para dar cobertura en caso de accidente a los estudiantes que participan del programa en todas las actividades realizadas en el PROENTA-UFRO los días sábados 9:00 a 14:00 horas, durante el Programa de Verano y los desplazamientos hacia y desde la Universidad.
- 3) Comprometer a los Directores(as) de los establecimientos participantes en el Programa a remitir cada año a la coordinación académica del PROENTA-UFRO, las calificaciones semestrales y finales de los alumnos matriculados en el Programa; así como comunicar cualquier dificultad que interfiera con la asistencia del estudiante a las actividades del Programa debido al funcionamiento o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc).
- 4) Promover la participación de directores, coordinadores escolares, profesores y alumnos de los establecimientos educacionales con subvención municipal en las Ferias de Aprendizaje que organiza PROENTA-UFRO. Esto, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de los estudiantes del Programa e incentivar, en las escuelas y liceos, prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo pleno del talento de los y las estudiantes.
- 5) Proveer un medio de transporte escolar o, en su defecto, o financiar el costo de los pasajes en locomoción colectiva, para que los estudiantes seleccionados puedan acudir a la Universidad los días sábado durante el año (9:00 a 14:00 horas) y durante una semana en el Programa de Verano. Esto a través de recursos del Departamento de Educación y con recursos de las escuelas.



- 6) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas al Director Administrativo de Educación Municipal o a quien designe a su nombre.

TERCERO:

Transferir a la Universidad, los fondos necesarios para complementar, en el porcentaje que corresponda, el costo de la beca de trece estudiantes de establecimientos municipales de la comuna de Galvarino, previamente seleccionados y matriculados en el Programa y que participan en él los días sábado. Ellos son:

Nº	Estudiante	Curso Actual	Establecimiento 2018
1	Briones Gallardo Bryan Rodolfo	8º EB	Escuela Gabriela Mistral
2	Fernández Sanhueza Cristian Matías	8º EB	Escuela Gabriela Mistral
3	Fritz Torres Diego Maximiliano	8º EB	Escuela Gabriela Mistral
4	Martínez Nain Hadys Milovan	8º EB	Escuela Gabriela Mistral
5	Nahuel Cañete Francisco Esteban	8º EB	Escuela Gabriela Mistral
6	Quilan Lobos Krishna Daniela	7º EB	Escuela Gabriela Mistral
7	Riveros Tramolao Javiera Valentina	7º EB	Escuela Gabriela Mistral
8	Kehr Hernández Vicente Willy	7º EB	Escuela Municipal Río Quillén
9	Apeleo Huenuche Ana Belén	6º EB	Escuela San Juan De Aillinco
10	Inostroza Morales Sebastián Camilo	2º EM	Liceo Gregorio Urrutia
11	Lagos Canío Yaciara Javiera	1º EM	Liceo Gregorio Urrutia
12	Quilan Lobos Catalina Denisse	2º EM	Liceo Gregorio Urrutia
13	Studer Melín Minerva Alejandra	2º EM	Liceo Gregorio Urrutia

El monto a transferir para el año 2018, asciende a la suma de \$1.300.000.-(Un millón trescientos mil pesos). La municipalidad ha definido que este monto provendrá de la Subvención Escolar Preferencial del establecimiento educacional de los alumnos participantes del Programa. Este monto será transferido en una cuota pagadera a más tardar el 16 de agosto del 2018.

CUARTO:

En atención a los objetivos del PROENTA-UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez se apruebe por Decreto Alcaldicio el presente convenio.

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de firma y tendrá validez hasta el 30 de enero del año 2019.

SEXTO:

No obstante lo anterior, la Universidad se reserva el derecho a poner término anticipado del presente convenio, en caso que no se haga traspaso de los fondos comprometidos según lo acordado en el punto tercero del presente convenio.

SÉPTIMO:

A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del Programa en la comuna, la Universidad emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste.

OCTAVO:

Materializado el aporte, la Universidad entregará a la municipalidad una copia del comprobante de ingresos por la recepción de los recursos aportados e Informe Final del PROENTA-UFRO, respecto de la participación de los estudiantes de la comuna.

NOVENO:

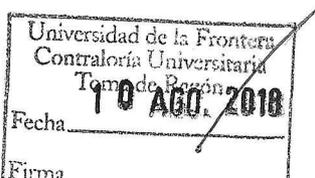
La personería de don Sergio Bravo Escobar, para representar a la Universidad de la Frontera como rector consta con el decreto N° 296, del 07 de julio de 2014, el que no se reproduce por ser conocido por las partes.

DÉCIMO:

La personería de don Marcos Hernández Rojas, consta con el Decreto Exento 1.138 del 06 de diciembre de 2016, Decreto con que aprueba la Elección de don Marcos Hernández Rojas como alcalde de Galvarino.

UNDÉCIMO:

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

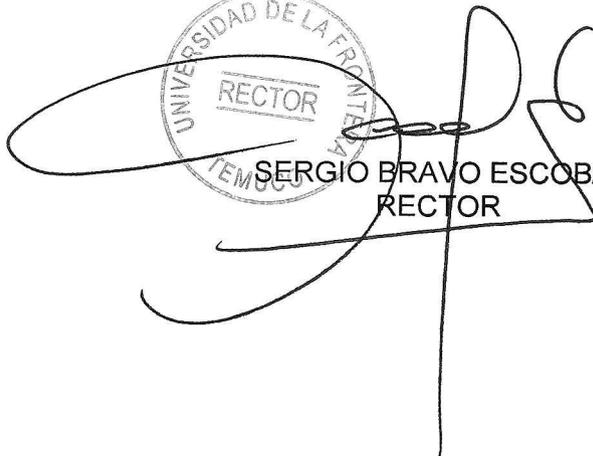


DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder de la Municipalidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Dir. Proenta- Ufro
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloria Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Recepción Legalidad	10 AGO. 2018
Recep. Contralor Interno	10 AGO. 2018
Fecha T Razón	10 AGO. 2018
Firma	